



Referencia: RFV/poa

**Asunto: Informe por el que se propone la modificación de la tasa 08.05 “Tasa por expedición de Títulos académicos y profesionales. Tarifa 4.5. Enseñanzas Artísticas Superiores”.**

La Ley 6/2002, de 18 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja regula la tasa 08.05 “Enseñanzas Artísticas Superiores”, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, cuya modificación se propone en los apartados que se detallan a continuación.

**Modificación de la Tasa 08.05 “Tasa por expedición de Títulos académicos y profesionales. Tarifa 4.5. Enseñanzas Artísticas Superiores”.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone en su artículo 3.5 que las enseñanzas artísticas superiores tienen carácter de educación superior, estableciendo, en su artículo 58, la organización de las mismas. El artículo 46 de la citada Ley Orgánica, determina que el contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo.

En desarrollo de la citada Ley Orgánica, se publicó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, establece que los nuevos planes de las enseñanzas artísticas superiores se configuran desde la propuesta del Espacio Europeo de Educación Superior y se fundamentan en la adquisición de competencias por parte del alumnado, en la aplicación de nuevas metodologías de aprendizaje y en la adecuación de los procedimientos de evaluación.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y la Ley Orgánica que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

El Decreto 18/2018, de 25 de mayo, por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores de diseño conducentes a la obtención del Título de Máster en enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden EDU/57/2018, de 20 agosto, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el proceso de evaluación de las enseñanzas artísticas superiores de diseño conducentes a la obtención del Título de Máster en enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Resolución de 31 de julio de 2018 del Ministerio de Educación y Formación Profesional homologó el plan de estudios del título de Máster en enseñanzas artísticas en Diseño e Innovación de Calzado de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                  |                         |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 2 |
|---|-------------------------|------------------------------------|--|------------|
| Expediente  | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento   |            |
| 00860-2018/077062                                   | Propuesta               | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0495872   |            |
| Cargo   | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |            |
| 1 Jefe de Servicio de Universidades e Investigación |                         |                                    |  |            |
| 2   |                         |                                    |  |            |



## Gobierno de La Rioja

Por lo expuesto, se propone la modificación de la Tasa 08.05 “Tasa por expedición de Títulos académicos y profesionales. Tarifa 4.5. Enseñanzas Artísticas Superiores”, para la inclusión del Titulado/a Máster en Diseño e Innovación del Calzado, sin que esta modificación afecte a la cuantía de las tasas establecidas.

En consecuencia, se eleva a la Consejería de Administración Pública y Hacienda la siguiente

### PROPUESTA:

#### Tasa 08.05. Tasa por expedición de Títulos Académicos y Profesionales.

1. Educación Secundaria Obligatoria.
2. Bachillerato.
3. Formación Profesional.
4. Enseñanzas de régimen especial.
  - 4.1. Enseñanzas profesionales de música.
  - 4.2. Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
  - 4.3. Enseñanzas de idiomas.
  - 4.4. Enseñanzas deportivas.
  - 4.5. Enseñanzas Artísticas Superiores: Títulos de:
    - Titulado/Titulada Superior en Diseño Gráfico
    - Titulado/Titulada Superior en Diseño de Producto
    - Titulado/Titulada Superior en Diseño de Interiores
    - Titulado/Titulada Superior en Diseño de Moda
    - Titulado/a Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño Integral de Packaging para la Industria Alimentaria y Vitivinícola
    - Titulado/a Máster en Diseño e Innovación del Calzado
  - 4.5.1. Tarifa normal + suplemento europeo: 101,00 €.
  - 4.5.2. Familia numerosa de categoría general: 50,50 €.
  - 4.5.3. Familia numerosa de categoría especial: 0,00 €.
5. Reexpedición.
6. Certificados de obtención de títulos oficiales no universitarios.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                  |                         |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 2 |
|---|-------------------------|------------------------------------|--|------------|
| Expediente  | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento   |            |
| 00860-2018/077062                                   | Propuesta               | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0495872   |            |
| Cargo   | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |            |
| 1 Jefe de Servicio de Universidades e Investigación |                         |                                    |  |            |
| 2   |                         |                                    |  |            |